

Reconocen la baja de un funcionario al no comparecer Correos en la vista

Comunidad Valenciana | 06/07/2015 - 15:51h

0 [Notificar error](#) [Tengo más Información](#) [✉](#) [🖨](#) [AA](#)

[Seguir](#) [Tweet](#) 0 [Like](#) 0 [Share](#) 0 [g+1](#) 0 [Share](#)

Alicante, 6 jul (EFE). El juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Alicante ha reconocido la baja por enfermedad laboral de un funcionario de Correos que ésta le había denegado, después de que la administración no haya comparecido en la vista oral por este asunto, que se celebró el pasado 18 de junio.

En la sentencia, hecha pública hoy por el Sindicato Solidaridad Postal (SSP), se recoge que esa incomparecencia "coadyuva a estimar" la demanda presentada por el trabajador contra la resolución de abril de 2013 que suspendía la licencia por enfermedad, ya que Correos "no ha contradicho ninguno de los argumentos ni las pruebas realizadas por la parte actora", sobre todo una pericial médica.

El director territorial de la Zona VI de Correos decretó la suspensión de la licencia de baja presentada por el trabajador el 2 de abril de 2013 sobre la base de un informe de un tribunal médico de la Subdirección de Promoción de la Salud de la sociedad estatal que establecía que el funcionario estaba "capacitado para el desarrollo de las funciones de su cuerpo y/o escala".

Según ha explicado hoy en un comunicado el SSP, su afiliado sufrió un accidente de tráfico mientras trabajaba con una moto en enero de 2012 y "no debió ser dado de alta" en abril de 2012, pues aún presentaba "múltiples lesiones" de resultados de aquel incidente que no curaron y provocaron a su vez otros "cinco accidentes de trabajo".

El funcionario fue intervenido quirúrgicamente y estuvo de baja desde enero de 2012 hasta abril de 2013, cuando se suspendió, pese a que un informe pericial determinaba que no podía "mover el hombro, la mano derecha ni sobrecargar dichas articulaciones", añade el sindicato.

El juez José María Aristóteles Magán ha decidido ahora anular esa resolución y reconocer que el funcionario se encuentra de licencia de baja por enfermedad desde el 14 de abril de 2013 "hasta su pleno restablecimiento o adscripción a un puesto compatible con sus dolencias", al tiempo que ha condenado en costas a la administración demandada.

Para el SPP, "es muy mejorable la actitud de los directivos de Correos por el trato denigrante al que ha sometido al empleado público, intentado constantemente ocultar la relación de su estado de salud con sus condiciones de trabajo y obligándole a trabajar durante dos años sin que las dolencias estuvieran curadas, agravando las mismas". 1005971